



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 01 SEP. 2021

VISTO: la actual situación de emergencia sanitaria por la cual atraviesa nuestro país por la llegada de la enfermedad COVID-19; -----

RESULTANDO: que con fecha 6 de agosto de 2021, el Director Nacional de Transferencias y Análisis de Datos solicita iniciar las gestiones para tramitar el refuerzo de las Asignaciones Familiares – Plan de Equidad (AFAM-PE), por la suma \$ 2.500 (pesos uruguayos dos mil quinientos), para los beneficiarios menores de 4 años de edad y prenatales, a pagar en los meses de setiembre a diciembre de 2021;-----

CONSIDERANDO: I) que se estima que se otorgará el citado refuerzo a aproximadamente 68.943 personas (3.216 prenatales y 65.727 niños hasta 3 años de edad), que supone un monto estimado mensual de \$ 172.357.500 (pesos uruguayos ciento setenta y dos millones trescientos cincuenta y siete mil quinientos) y un monto total de \$ 689.430.000 (pesos uruguayos seiscientos ochenta y nueve millones cuatrocientos treinta mil), para hacer frente al citado refuerzo, por el período comprendido entre setiembre a diciembre del presente año; -----

II) que asimismo, los beneficiarios de dicho refuerzo deberán ser beneficiarios de AFAMPE, así como ser prenatales o tener menos de 4 años de edad al primer día del mes de pago (1º de setiembre, el 1º de octubre, 1º de noviembre y 1º de diciembre del presente año, según

corresponda); -----

III) que el beneficio se abonará en los meses de setiembre a diciembre de 2021 y para el pago correspondiente al mes setiembre de 2021, se tomará en cuenta la emisión de AFAMPE del mes anterior; -----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 43 del TOCAF; -----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase, ad referendum de la intervención preventiva del gasto por el Tribunal de Cuentas y en el marco de la emergencia sanitaria por la cual atraviesa nuestro país, el pago de un refuerzo de las Asignaciones Familiares – Plan de Equidad (AFAM-PE), por la suma \$ 2.500 (pesos uruguayos dos mil quinientos), para cada uno de los beneficiarios de AFAMPE, prenatales o menores de 4 años de edad, al primer día del mes de pago, del citado beneficio (1º de setiembre, el 1º de octubre, 1º de noviembre y 1º de diciembre del año 2021, según corresponda). -----

2º) La erogación total por la suma de hasta \$ 689.430.000 (pesos uruguayos seiscientos ochenta y nueve millones cuatrocientos treinta mil), para hacer frente al citado refuerzo, estimándose un monto mensual de \$ 172.357.500 (pesos uruguayos ciento setenta y dos millones trescientos cincuenta y siete mil quinientos), por el período comprendido entre setiembre a diciembre del año 2021, se realizará con cargo al Fondo Solidario COVID-19, creado por la Ley N° 19.874, de 8 de abril de 2020. -----

3º) Remítase al Ministerio de Economía y Finanzas, a efectos de transferir el citado monto, al amparo de lo establecido en el artículo 1º de la Ley N° 19.874, de 8 de abril de 2020 (Fondo Solidario COVID-19), al Banco de Previsión Social, para su pago.-----

4º) Comuníquese, notifíquese y pase al Ministerio de Economía y Finanzas a sus efectos.-----

A large, stylized handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long diagonal stroke extending downwards to the right.A handwritten signature in black ink, appearing as a series of connected loops and a long horizontal stroke extending to the right.
LACALLE POU LUIS

